

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa despacho de la señora Jueza hoy 31 de agosto del año 2022 para proveer lo pertinente, informando que la apoderada judicial de la parte demandante allega una autorización a una abogada para recibir información del proceso.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Auto niega retiro demanda
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante	AECSA SA Nit 830.059.718-5
Demandada:	Gilberto Peña Flórez CC 7549862
Radicado:	630014003007-2020-00306-00

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se le informa a la apoderada judicial de la parte demandante que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 26 del Decreto 196 de 1971 (Estatuto de la Abogacía) los expedientes y actuaciones judiciales pueden ser examinados por los abogados inscritos.

Por lo anterior, la doctora LEYDI JOHANNA CUBILLOS ARIZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.565 y portadora de la tarjeta profesional No. 305.377 del Consejo Superior de la Judicatura se encuentra facultada por la precitada ley para revisar el expediente.

Precisado lo anterior, se requiere a la apoderada judicial de la parte demandante para que fundamente jurídicamente su petición.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 153** DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22da0c54b45a4af9c974c022237c71e2e2b65293a1fbe75fd980e9e32ad836c6**

Documento generado en 29/08/2022 07:30:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>